

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 2649

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	COFINCAFE
Demandado:	ESMERALDA SHIRLEY OROZCO
Radicado:	190014003003-2023-00651-00

En la fecha, viene a Despacho el presente Proceso Ejecutivo Singular, adelantado por COFINCAFE S.A. a través de apoderado judicial, en contra de ESMERALDA SHIRLEY OROZCO, a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Revisada la solicitud dentro del proceso referenciado, el despacho observa que se hace necesario aclarar las pretensiones de la demanda respecto a los intereses de plazo, mora y capital; con sus respectivos extremos temporales y tasas. Aclarando adicionalmente los valores puesto que el valor de capital no guarda relación con el monto de intereses que deprecia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

**RESUELVE**

- 1) INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
- 2) CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados
- 3) RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA para actuar al abogado GUSTAVO RENDÓN VALENCIA, identificado con C.C. 19.419.404 y T.P. 138.565 del C.S. de la J.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**